RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2021-AL/MDP

Pucusana, 15 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 026-2021-SGF-GSCFYC/MDP de fecha 03.02.2021 de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, Memorándum N° 008-2021-GSCFYC/MDP de fecha 05.02.2021 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Control, Memorándum N° 107-2021-GPP/MDP de fecha 08.02.2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 059-2021/GAJ/MDP de fecha 11.02.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 117-2021-GM/MDP de fecha 12.02.2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional; asimismo, señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobierno Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de Diciembre de 2020, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021; asimismo, en su artículo 5° se establece la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2021; observándose que la Municipalidad Distrital de Pucusana está clasificada en el grupo de las Municipalidades de Lima Metropolitana y se encuentra en el Tipo C;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, dispone que la evaluación de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021, señaladas en el Anexo A, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2021;

Que, con la Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2021, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, correspondientes a las metas 1 al 6; indicando en el cuadro de actividades la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del covid-19";

Que, mediante Informe N° 026-2021-SGF-GSCFYC/MDP de fecha 03.02.2021, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control solicita la designación como Responsable de la Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19";

Que, mediante Memorándum N° 008-2021-GSCFYC/MDP de fecha 05.02.2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Control, recomienda designar a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control como Responsable de la Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19". Asimismo solicita la opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 107-2021-GPP/MDP de fecha 08.02.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable recomendando designar a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control como Responsable de la Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19". A su vez solicita la emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N° 059-2021/GAJ/MDP de fecha 11.02.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando procedente designar a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control como Responsable de la Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" del Plan de Incentivos 2021;

Que, mediante Memorándum N° 117-2021-GM/MDP de fecha 12.02.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"** en base a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde